Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-29-2026

Acta de la sesión ordinaria veintinueve guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del quince de julio del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, en modalidad de teletrabajo; Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, en la oficina; Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR, en modalidad de teletrabajo; Rodolfo Benavides Ramirez, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, en modalidad de teletrabajo; Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, en la oficina; María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno, en la oficina y Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, en la oficina. **Asesores:** Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, en la oficina; Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, en la oficina; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, en modalidad de teletrabajo; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, en modalidad de teletrabajo; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, en la oficina; Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, en la oficina; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, en la oficina y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, en modalidad de teletrabajo. **Ausentes con justificación:** Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación. **Personas invitadas:** ----------

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 29-2026:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 28-2026, celebrada el pasado 01 de julio del 2026. ----------
2. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de aseo y limpieza para las instalaciones de la Sede Central del INA la Uruca. Por un monto estimado de ¢1.120.902.460,08 por cuatro años. ----------
3. Resolución de recursos de revocatoria interpuestos por la empresa EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, ambos de la Licitación Menor N°2026LE-000017-0002100001 para la COMPRA DE EQUIPO PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA. ----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 29-2026. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado el orden del día.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado el orden del día.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el orden del día. ----------

Rocío López Monge: Aprobado el orden del día.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado el orden del día. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. ----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 28-2026, celebrada el pasado 01 de julio del 2026.

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 28-2026, para su lectura previa el pasado de 03 julio del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. El señor Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación.

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 28-2026, celebrada el pasado de 01 de julio del 2026.

Norbert García Cespedes: Hola, es que tengo problemas con la señal. Disculpen, aprobado. ----------

Paula Valenciano Campos: Don Norbert, usted no estuvo en esa sesión. No sé si leyó el acta para aprobarla. ----------

Norbert García Cespedes: Sí, aprobado.----------

Jaime Campos Campos: Aprobada. ----------

Rodolfo Benavides Ramírez: Aprobado.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el acta. ----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado el acta.----------

Rocío López Monge: Aprobado el acta.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado el acta. ----------

Acuerdo aprobado.----------

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIÓN Y DECISION INICIAL.--------

ARTÍCULO 3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de aseo y limpieza para las instalaciones de la Sede Central del INA la Uruca. Por un monto estimado de ¢1.120.902.460,08 por cuatro años.-------

ARTÍCULO 3.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de aseo y limpieza para las instalaciones de la Sede Central del INA la Uruca. Johan Felipe Medina Badilla: Este artículo 3 es la decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación mayor para la contratación del servicio de aseo y limpieza para

las instalaciones de la Sede Central del INA en La Uruca. Esto tiene un monto estimado de ₡1.120.902.460,08. Bueno, esto lo ha solicitado la Unidad de Recursos Materiales, en la solicitud 413768, que remitió la información para dictar la decisión inicial. Además, esto se encuentra contemplado en el Programa de Adquisiciones. Bueno, la finalidad es que se requiere un servicio externo de aseo y limpieza para las instalaciones de la Sede Central en La Uruca, debido a que la institución no cuenta con personal propio para realizar estas tareas. Esta contratación permitirá garantizar la limpieza y el adecuado mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a la seguridad de los activos, la conservación del patrimonio institucional y el apoyo a la gestión institucional. Es importante indicarles que, en el oficio 1394-1419-1793, está toda la actualización del objeto y la consulta en el banco de precios que determinó, en este caso, la URMA.Y también, sí, es importante indicarles que hay un precio de referencia mensual. Ese precio de referencia mensual ronda los ₡25.687.348 y, bueno, eso multiplicado por 48 da la cantidad que se está presentando. Por otro lado, también, en temas de especificaciones, esta contratación tiene este presupuesto porque claramente abarca todo lo que es el edificio administrativo, donde actualmente está GNSA, Unidad de Recursos Materiales, la UCI, Adquisiciones, etcétera. Y todo esto incluye oficinas, archivos, auditorios, salones, comedores y cocinas, baterías de baño, pasillos y gradas. Está el edificio de Presidencia, todas las oficinas, inclusive salas de reuniones, comedores, baterías; el edificio de Docencia; el Auditorio Wilches; e incluye, inclusive, el Núcleo de Tecnología de Materiales, la Casona y el edificio del Archivo Nacional, que tiene un área aproximada de 1.440 m²; la Unidad de Salud; los procesos de Servicios Generales y Almacén Central, que está más externo de aquí; el Proceso de Desarrollo de Recursos Humanos y Unidades de Soporte; Servicios Tecnológicos, que sería donde está, digamos, ASEMINA; el edificio Factorex y también, bueno, esto incluye el área de Transportes; también está lo que es Industria Gráfica; el edificio de Servicio al Usuario; todo el tema de Servicio al Usuario y todo esto genera que, para la prestación de este servicio, se requieren 30 personas para las labores de aseo y limpieza de las instalaciones mencionadas. Esto está distribuido, ¿verdad?, en todo lo que les dije pues se distribuyen, digamos, esas 30 personas, teniendo, digamos, apoyo en baños, casetas, vidrios, zonas altas y apoyo, 6 personas. Por ejemplo, la Unidad de Servicio al Usuario tiene 4; Industria Gráfica 1; transportes 1; Factorex 1; Servicios Generales 1; el Proceso de Desarrollo de Recursos Humanos, 1; el edificio de la Unidad de Salud, 2 personas; Archivo Central 1; Tecnología de Materiales 1; edificio de Vidrio, 3 personas; edificio de docencia 3 personas; Presidencia, 2 personas; y el Administrativo 3 personas. El horario toma en cuenta la jornada diurna de 48 horas, de lunes a viernes, de acuerdo con el Código de Trabajo y, además, es importante indicarles que, con ese monto presupuestado, el contrato es por 4 años de vigencia y se garantiza el pago para el 2027, porque esto vence hasta enero del 2028. Se adjunta la nota

1795, de parte de la URMA, donde se compromete a dar el contenido presupuestario necesario. Además, el estudio técnico y la supervisión del contrato los realiza directamente la URMA, que es la unidad técnica especializada en este código, y nosotros haremos el proceso de licitación. Si todo sale bien, esto estaría en firme el 17 de febrero, dando la orden de inicio como en abril del próximo año. Esto, por la cuenta presupuestaria, no necesita inscripción en el Banco de Proyectos y este trámite, por la cuantía, va a tener mejora de precio por medio del artículo 99. Ese es el resumen de esta compra. Gracias.

ARTÍCULO 3.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.3. Esta compra ha sido solicitada por la Unidad de Recursos Materiales con la solicitud de compra número 413768 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. Además, la presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 3.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario URMA-1794-2026, que se resume a continuación: *Se requiere contratar un servicio externo de aseo y limpieza para las instalaciones de la Sede Central del INA en La Uruca, debido a que la institución no cuenta con personal propio para realizar estas labores. Esta contratación permitirá garantizar la limpieza y el adecuado mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a la seguridad de los activos, la conservación del patrimonio institucional y el apoyo a la gestión institucional. Asimismo, favorece el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante la coordinación con instancias internas y externas, en concordancia con el PEI y el POIA.*----------

ARTÍCULO 3.5. Los procedimientos de control de calidad, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados se indican en el formulario URMA-1794-2026. ----------

ARTÍCULO 3.6. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios URMA-1394-2026, URMA-1419-2026 y URMA-1793-2026 enviados por la Unidad de Recursos Materiales, donde indican la estimación del costo del objeto y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 3.7. El monto presupuestado es de ¢1.120.902.460,08 por cuatro años de estimación con una partida y con una vigencia contractual de cuatro años. Además, se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2027 y siguientes años, mediante el oficio URMA-1795-2026 (el presente contrato vence en enero del 2028). ----------

ARTÍCULO 3.8. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 3.9. El estudio técnico y la supervisión del contrato lo realizará la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales o quien este designe. ----------

ARTÍCULO 3.10. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 3.11. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 17 de febrero del 2027. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 16/7/26	jue 16/7/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 17/7/26	jue 6/8/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	vie 17/7/26	mar 28/7/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	vie 17/7/26	vie 7/8/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	15 días	lun 10/8/26	vie 28/8/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	lun 31/8/26	lun 21/9/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	lun 31/8/26	lun 21/9/26	Unidad de Recursos Materiales
Mejora de precios	3 días	mar 22/9/26	jue 24/9/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	vie 25/9/26	mié 30/9/26	Proceso de Adquisiciones
Recomendación y solicitud de adjudicación	5 días	jue 1/10/26	mié 7/10/26	Proceso de Adquisiciones-Comisión Mayor de Gestión de Compras
Elaborar informe a Junta Directiva	2 días	jue 8/10/26	vie 9/10/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	lun 12/10/26	lun 12/10/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar constancia de legalidad	5 días	mar 13/10/26	lun 19/10/26	Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	1 día	mar 20/10/26	mar 20/10/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	9 días	mié 21/10/26	lun 2/11/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mar 3/11/26	jue 5/11/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	vie 6/11/26	vie 6/11/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	lun 9/11/26	mié 18/11/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	jue 19/11/26	lun 8/2/27	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	mar 9/2/27	jue 18/2/27	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	mar 9/2/27	jue 18/2/27	Proceso de Adquisiciones-URMA
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	mar 9/2/27	jue 18/2/27	Proceso de Adquisiciones-URMA
Elaborar contrato	10 días	vie 19/2/27	jue 4/3/27	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	vie 5/3/27	jue 1/4/27	Asesoría Legal
Notificación Orden de inicio	1 día	vie 2/4/27	vie 2/4/27	Administrador del contrato

ARTÍCULO 3.12. La persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 3.13. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 3.14. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ARTÍCULO 3.15. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Paula Valenciano Campos: Gracias, Johan. ¿Alguno de ustedes con algún comentario al respecto? No veo comentarios, voy a leer los acuerdos. Ay, perdón, don Jose.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Gracias, no solo una pregunta, no sé si Johgan, usted podrá responderla, pero con el tema de porque queda claro que la jornada de trabajo y todo, pero en el caso de los dias feriados también con respecto a ellos, todo eso está plenamente definido. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, eso están las especificaciones que no lo leí porque no quería leerlo todo, pero dice para los días feriados ubicados entre los días lunes a viernes el servicio no será requerido ni se requerirá los días lunes a sábados de Semana Santa, así como los días de periodo de vacaciones institucionales principio de fin de año, por lo cual el periodo de vacaciones de ley del personal contratado tendrá que ser seguido durante el cierre de la de la institución de fin a principio de año, de esto que no podrá existir, cobrar adicional por vacaciones o reposiciones de estas en su oferta, ya que las mismas están contempladas dentro del pago del mes o meses correspondientes. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: ¿Alguien con alguna otra consulta? Ok, procedo a leer los acuerdos:----------

ACUERDO 3. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 4. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de aseo y limpieza para las instalaciones de la Sede Central del INA la Uruca. Por un monto estimado de ¢1.120.902.460,08 y con una vigencia contractual de cuatros años. ----------

ACUERDO 5. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.--------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Rocio Lopez Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

CAPÍTULO III. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA. ----------

ARTÍCULO 4. Resolución de recursos de revocatoria interpuestos por la empresa EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, ambos de la Licitación Menor N°2026LE-000017-0002100001 para la COMPRA DE EQUIPO PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA. ----------

ARTÍCULO 4.1. Se le otorga la palabra a la señora Ana Lucía Delgado Orozco, jefa del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, quién procede a realizar la exposición del proyecto de resolución de recursos de revocatoria interpuestos por la empresa EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, ambos de la Licitación Menor N°2026LE-000017-0002100001 para la COMPRA DE EQUIPO PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA". Ana Lucía Delgado Orozco: Muchísimas gracias, doña Paula. Sí, efectivamente se presentaron dos recursos de revocatoria por parte de la empresa ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Uno fue en contra de la declaratoria de infructuosidad que adoptó esta Comisión de la partida 10 de la licitación que mencionó doña Paula y el otro en contra del acto de adjudicación de la partida 4. Ambos recursos son admisibles y se procedió a acumularlos para emitir una sola resolución. La verificación técnica estuvo a cargo del Núcleo de Industria Alimentaria y se le brindó la audiencia que establece la Ley General de Contratación Pública al adjudicatario de la partida 4, que es TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA. El factor de evaluación de esta licitación es 100 % precio. Estos recursos señalan que el cartel había establecido para la partida 4 la adquisición de un horno para panadería con una especificación técnica muy concreta, que era una temperatura de cocción aproximada de 30 °C a 300 °C, e indican que el adjudicatario no cumplía con dicha especificación. Y, en cuanto al tema de la partida 10, que era un procesador de frutas y vegetales, indican que también se les excluyeron a él por un incumplimiento en una especificación técnica, lo cual era una actuación contradictoria con lo que había pasado en la partida 4. El criterio técnico es bastante extenso, amplio y bien fundamentado. Indica que, ante el argumento del recurrente de que la oferta presentada por TIPS incumple una condición esencial del pliego de condiciones, debido a que el horno ofertado no alcanzaba la temperatura máxima, se señala que esta temperatura, según la especificación, era una temperatura de cocción aproximada y que la

parte técnica defiende, efectivamente, el acto de adjudicación. La especificación técnica no estableció un valor absoluto, sino una temperatura aproximada, y la finalidad del procedimiento constituye el criterio determinante para valorar el cumplimiento técnico. En consecuencia, la diferencia señalada por el recurrente carece de incidencia real sobre la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al procedimiento y que, sobre esta partida, se mantiene no solamente la ausencia de fundamentación dentro del recurso, sino también la falta de legitimación. El recurso no logra desvirtuar el criterio técnico emitido por el INA y mantiene el incumplimiento del recurrente. En cuanto a los alegatos relacionados con la partida 10, que fue el recurso interpuesto contra el acto de declaratoria de infructuosidad, la empresa recurrente sostiene que su oferta fue rechazada por una diferencia en las revoluciones por minuto que estaban exigidas en el pliego. La parte técnica señala que no existe ninguna contradicción, puesto que la decisión adoptada para la partida 4 se basó en una especificación técnica que hablaba de un valor aproximado y, en este caso, para la partida 10, efectivamente, la velocidad del rango del equipo que ellos estaban ofreciendo sí era un rango claramente establecido, sin aproximaciones, de 400 a 450 RPM. En consecuencia, la Administración no podía aplicar el mismo método de análisis que había aplicado para la partida 4. Se rechazan ambos recursos y se mantiene el acto de adjudicación propuesto a esta Comisión para la partida 4 y la declaratoria de infructuosidad para la partida 10. Concluyeron que no existe una contradicción entre las decisiones adoptadas; que el incumplimiento de la oferta de ALPHA LATAM para la partida 10 se mantiene; que los argumentos relativos al desempeño funcional que ellos están estableciendo sobre esa partida no sustituyen, en ningún momento, el cumplimiento del requisito técnico objetivo que ya había sido expresado por parte del Núcleo de Industria Alimentaria en el pliego; y que el incumplimiento no desvirtua el cumplimiento acreditado por parte de la empresa adjudicataria. Por lo tanto, lo que se recomienda es declarar sin lugar ambos recursos de revocatoria interpuestos por EQUIPOS LATAM en contra del acto final de la partida 4 y de la declaratoria de infructuosidad de la partida 10. Asimismo, confirmar el acto de adjudicación que había adoptado esta Comisión en relación con la partida 4 a favor de TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (TIPS S. A.), así como la declaratoria de infructuosidad de la partida 10 de esta licitación para la compra de equipos para industria alimentaria, correspondiente a la licitación menor 2026LE-000017-0002100001 y dar por agotada la vía administrativa para las partidas 4 y 10, según lo dispone la Ley General de Contratación Pública y su reglamento. Eso es todo y quedo atenta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO 4.2. La resolución integra, se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. ----------

ACUERDO 6. RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, el recurso de revocatoria interpuesto por PAOLA MATILDE MONGE DIAZ, cédula de identidad 112630764, de la empresa EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra del acto de adjudicación de la PARTIDA #4 a favor de la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, de la Licitación Menor N°2026LE-000017-0002100001 “COMPRA DE EQUIPO PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA”, de conformidad con los dispuesto en los artículos 87 de la LGCP y 245 de su Reglamento, según el criterio técnico NSIA-PGA-69-2026, emitido por Núcleo Industria Alimentaria, visible en la plataforma SICOP. ----------

ACUERDO 7. CONFIRMAR el acto de adjudicación de la partida #4 a favor de la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, de la Licitación Menor N°2026LE-000017-0002100001 “COMPRA DE EQUIPO PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA”, adoptado mediante acuerdo NO. UCI-PA-CMGC-AC-125-2026, adoptado en la sesión ordinaria N°24-2026 celebrada el 17 de junio del 2026, por la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, artículo III, visible en SICOP. (ver expediente electrónico SICOP).----------

ACUERDO 8. RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA el recurso de revocatoria interpuesto por PAOLA MATILDE MONGE DIAZ, cédula de identidad 112630764, de la empresa EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra del acto de la DECLAROTORIA DE INFRUCTOSIDAD de la PARTIDA # 10 de la Licitación Menor N°2026LE-000017-0002100001 “COMPRA DE EQUIPO PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA”, adoptado mediante UCI-PA-CMGC-AC-125-2026, adoptado en la sesión ordinaria N°24-2026 celebrada el 17 de junio del 2026, por la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, artículo III, visible en SICOP, de conformidad con los ordinales 87 de la Ley General de Contratación Pública y 245 de su Reglamento, conforme al criterio técnico NSIA-PGA-69-2026 y ampliación de criterio técnico oficio NSIA-PGA-70-2026, emitido por Núcleo Industria Alimentaria. (ver expediente electrónico SICOP). ----------

ACUERDO 9. Ratificar declaratoria de infructuosidad partida 10, adoptado mediante acuerdo NO. UCI-PA-CMGC-AC-125-2026, adoptado en la sesión ordinaria N°24-2026 celebrada el 17 de junio del 2026, por la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, artículo III, visible en SICOP. ----------

ACUERDO 10. Dar por agotada la vía administrativa para la partida N°4 y 10, según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.----------

ACUERDO 11. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las nueve horas con ocho minutos.

Paula Valenciano Campos

Presidenta